

**5.2.13**  
**08 de julio de 2026**

Anonimo

**ASUNTO:** Respuesta a denuncia anonima con radicado No. 20261023777 del 3 de junio de 2026

### **Código de la dependencia**

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261023777 del día 03 junio del 2026 en donde manifiesta lo siguiente:

- De acuerdo con la información conocida por los residentes del sector, en dicho predio se estaría desarrollando una explotación pecuaria mixta con presencia de especies porcinas, bovinas y aves de corral, sin que se tenga claridad sobre el cumplimiento de los requisitos sanitarios, ambientales y de registro exigidos por la normatividad vigente para este tipo de actividades.

- Asimismo, se ha evidenciado una presunta disposición inadecuada de residuos derivados de actividades de sacrificio informal de animales, así como un manejo deficiente de excretas y otros subproductos pecuarios. Esta situación estaría generando olores ofensivos, proliferación de vectores y posibles riesgos sanitarios que afectan la calidad de vida de los habitantes y vecinos del sector.

- Adicionalmente, existen inquietudes respecto a las condiciones de bienestar animal, bioseguridad y legalidad en la tenencia de los animales presentes en el predio, por lo que se considera pertinente realizar las verificaciones correspondientes.

Puntualmente solicitan

1. La existencia y características de la explotación pecuaria desarrollada en el predio. Respuesta: de acuerdo con la visita de inspección vigilancia y control al predio denominado el EDEN, se verificó en nuestra base de datos y el predio se encuentra registrado con el numero de registro sanitario de predio pecuario 1189460, al momento de la visita se encontró que las instalaciones estaban en buenas condiciones sanitaria.

2. Las condiciones sanitarias y de bioseguridad implementadas para las especies presentes. Respuesta: al momento de la visita se encontró que el predio no cuenta con todas las condiciones de bioseguridad que debe tener un predio de explotación porcicola por tal motivo se le hizo saber al productor que debe mejorar las condiciones de bioseguridad de predio.

3. El manejo, almacenamiento y disposición final de excretas, residuos orgánicos y subproductos de origen animal. Respuesta: al momento de la visita se observó que el predio cuenta con un estercolero y un compost, para el manejo de los residuos orgánicos.

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

4. La posible realización de actividades de sacrificio informal y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Respuesta: Al momento de la visita no se evidenció que en el predio se realice la actividad de sacrificio ilegal de animales.
5. La legalidad y formalidad de la tenencia de los animales presentes en el establecimiento. Respuesta: el predio cuenta con registro sanitario de predio pecuario 1189460 el cual está a nombre de Virgelina torres correa y de acuerdo con la base de datos el número de animales registrado es concordante con los animales que existen en el predio.
6. Los posibles impactos sanitarios, ambientales y de salud pública generados a la comunidad vecina.

**se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA\*\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

**Respuesta:**

El predio seguirá bajo monitoreo para analizar cuál es el comportamiento del predio y hacer seguimiento a las condiciones de bioseguridad del predio, así mismo se hará seguimiento a las condiciones sanitarias e higiénicas del mismo.

Cordialmente,

Cristian Camilo Medina Tamayo  
Gerente Seccional Antioquia

**Cristian Camilo Medina Tamayo**  
**Gerencia seccional Antioquia**

Respuesta a: Radicado No. 20261023777 del 03/06/2026

Elaboró:

Libardo Javier Robles Orozco / Gerencia Seccional Antioquia

Aprobado por:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE                                 | Ciudadano (a) Anónimo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN                                | 20261023777                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN                                 | 08/07/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA                                  | De acuerdo con la visita de inspección vigilancia y control IVC al predio denominado el EDEN, se verificó el registro sanitario de predio pecuario 1189460, al momento de la visita se encontró que las instalaciones estaban en buenas condiciones sanitaria.<br>Al momento de la visita se encontró que el predio no cuenta con todas las condiciones o medidas de bioseguridad que debe tener un predio de explotación Porcicola por tal motivo se le hizo saber al productor que debe mejorar las condiciones de bioseguridad de predio.<br>El predio seguirá bajo monitoreo para analizar cuál es el comportamiento del predio, seguimiento a las condiciones de bioseguridad, y seguimiento a las condiciones sanitarias e higiénicas del mismo. |
| NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA | Cristian Camilo Medina Tamayo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 08/07/2026 a las 15:53 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 15-07-2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
 CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO  
 Gerencia Seccional Antioquia